



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Noviembre 08 de 2018
Oficio No. 4712

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB

Bogotá D.C.

Rad: 41001 31 03 002 2016 00328 00
Acción de Tutela –Incidente Desacato-
Accionante: CRISTHIAN SMITH REYES CANO
Accionado: UARIV

COMEDIDAMENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: "Teniendo en cuenta que no ha sido posible notificar el auto del 23 de octubre del 2018, a CRISTHIAN SMITH REYES CANO, publíquese en la página web oficial de la Rama Judicial la referida providencia (www.ramajudicial.gov.co), en aras de garantizar del debido proceso. En consecuencia, solicítese a la dependencia de soporte web la respectiva publicación". (...) *Por lo expuesto, el Juzgado*

RESUELVE:

1º. ABSTENERSE el Despacho en tramitar el incidente de desacato formulado por CRISTHIAN SMITH REYES CANO contra la LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, por lo expuesto en la parte motiva.

2º. INSTAR al accionante CRISTHIAN SMITH REYES CANO, para que se acerque hasta las Oficinas de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, y si a bien lo tiene y peticione un nuevo proceso de caracterización de su núcleo familiar procurando el reconocimiento de las ayudas humanitarias a que tiene derecho y/o de la indemnización administrativa.

3º. COMUNICAR esta decisión al señor Reyes Cano.

4º. ARCHIVAR el incidente previo a la desasnotación en el Sistema Siglo XXI (Fdo.) CARLOS ORTÍZ VARGAS, JUEZ.

Atentamente,

KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria